



# RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° GM-UAI-R-07/2026

## PRONUNCIAMIENTO DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN Y ESCALAFONAMIENTO DIPLOMÁTICO DE LA GESTIÓN 2004

### 1. Introducción y Objetivo

El presente relevamiento constituye una medida de control gubernamental orientada a verificar la legitimidad administrativa del proceso de categorización extraordinaria de la gestión 2004, mediante el cual se consolidó el Escalafón Diplomático Nacional (EDN). El objetivo principal es determinar la auditabilidad técnica de dicho proceso, evaluando si la evidencia documental posee la suficiencia y pertinencia necesarias para sustentar una auditoría de cumplimiento que verifique la observancia de los requisitos legales exigidos por la Ley N° 1444 y el Decreto Supremo N° 24037.

### 2. Alcance y Metodología

El alcance de esta actividad comprende el análisis del universo total de funcionarios categorizados mediante la Resolución Ministerial N° 197/2004. La metodología aplicada consistió en un análisis técnico-normativo descriptivo, que incluyó la revisión física y directa de expedientes de personal y su contraste con los requisitos de ingreso y ascenso establecidos en la normativa vigente al momento de su categorización.

### 3. Resumen de Hallazgos Principales

- **Inobservancia del Requisito de Formación Profesional:** Se ha verificado que diversos funcionarios fueron categorizados sin acreditar el Título Profesional en Provisión Nacional al momento de su inscripción, contraviniendo el artículo 15 de la Ley N° 1444.
- **Omisión de Procedimientos Reglamentarios:** Se constató la inexistencia de constancias de aprobación de exámenes de ascenso, defensas de tesis y certificaciones de idioma exigidas por el Reglamento del Escalafón (D.S. N° 24037).
- **Debilidades Administrativas en la Evaluación:** El proceso de 2004, si bien contó con asistencia técnica externa, careció de una verificación documental individualizada por parte de la autoridad nacional,



permitiendo la consolidación de jerarquías sin el respaldo de los requisitos de fondo.

- **Precedentes de Desvinculación:** La existencia de resoluciones ministeriales previas de desvinculación (R.M. N° 938/2009 y R.M. N° 950/2009) por falta de requisitos formales ratifica que las categorizaciones efectuadas en 2004 son revisables y carecen de un sustento legal que las haga inexpugnables.

#### **4. Conclusión General**

Se concluye que el proceso de categorización de la gestión 2004 es AUDITABLE DE MANERA INMEDIATA. La evidencia recolectada confirma la existencia de irregularidades administrativas sustanciales que comprometen la integridad del Escalafón Diplomático Nacional. Al haberse prescindido de presupuestos legales básicos de ingreso, se ha configurado una situación de nulidad que requiere una intervención de control profundo para restaurar la primacía de la Ley y asegurar que la jerarquía diplomática refleje exclusivamente el mérito y la legalidad.

#### **5. Recomendaciones Estratégicas**

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir el inicio inmediato de una Auditoría de Cumplimiento que permita:

- Evaluar de manera individualizada, legajo por legajo, el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la Ley N° 1444 y el Decreto Supremo N° 24037.
- Determinar el impacto financiero por concepto de remuneraciones y beneficios pagados sin la debida causa legal.
- Establecer las responsabilidades por la función pública que correspondan y proceder con la depuración del registro oficial para restablecer el orden jurídico en el Servicio de Relaciones Exteriores.

LIC. ELIAS VASQUEZ MAMANI  
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Reg. Prof. CAUB - 6255 y CDA-03-XX11